

000001

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ESKIMO S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 500,020.00

AUMENTO: US \$ 399,983.00

TOTAL: US \$ 900,003.00

(DI40 COPIAS)

P.A.

AumentoEskimo.doc

Escritura N° 395

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE (27) de JULIO de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la señora Erika Rosalía Schober Leiva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de Eskimo S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital social y reforma de estatutos sociales, conforme de la siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, la señora Erika Rosalía Schober Leiva, ciudadana chilena, casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de "ESKIMO SOCIEDAD ANÓNIMA", como lo acredita su nombramiento actualizado e inscrito que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizada por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinticinco de mayo del dos mil cuatro; hábil y capaz cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada en primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del mismo año.- DOS.- "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA", aumento su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.- TRES.- "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA", aumento su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante



escritura pública otorgada el veintidós de enero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil uno.- CUATRO.- “ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA”, aumento su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el dieciséis de julio del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de octubre del mismo año.- CINCO.- “ESKIMO SOCIEDAD ANÓNIMA”, amplió el objeto social, aumento de capital, se transformó de Compañía Limitada en Sociedad Anónima y reformo y codifico sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el primero de junio del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero,, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año.- SEIS.- Como consta del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía “ESKIMO SOCIEDAD ANÓNIMA” de veinticinco de mayo de dos mil cuatro, que se agrega a este instrumento como habilitante, los Accionistas de la compañía por unanimidad resuelven realizar un aumento de capital social mediante el aporte: a) Por la capitalización de cuenta utilidades no distribuidas la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 184,063,85); b) En numerario, la suma de CUATRO DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4.01); y, c) Por la capitalización de las reservas de capital, la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES CON CATORCE



CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (~~US \$ 215,915.14~~); lo que da un total a incrementarse de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (~~US \$ 399,983.00~~).- Al propio tiempo resuelven también incluir reformas a los estatutos sociales, los cuales se especifican en las cláusulas que se detallan a continuación.- SIETE.- El señor Michel Bishara Bishara, ciudadano extranjero de nacionalidad jordana, invierte sus capitales con el carácter de nacional conforme justifica del instrumento público que se acompaña.- CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizada para ele efecto, declara que la sociedad "ESKIMO SOCIEDAD ANÓNIMA", procede a ejecutar la resolución de la Junta General de Accionistas para elevar a escritura pública la decisión de aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (~~US \$ 399,983.00~~), utilizando para el efecto cantidades provenientes del aporte en numerario, por la capitalización de reservas de capital y, por la capitalización de la "cuenta utilidades no distribuidas"; siendo por tanto su nuevo Capital Social la cantidad de NOVECIENTOS MIL TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 900,003.00), que se encuentra dividido en novecientas mil tres acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una y repartida entre los accionistas de la siguiente forma: *****

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
SR. MICHEL BISHARA B.	498220.00	398540.00	896760.00	896760	99.64 %
SR. MICHEL BISHARA S.	600.00	481.00	1081.00	1081	0.12 %
SRTA. ERIKA BISHARA S.	600.00	481.00	1081.00	1081	0.12 %
SRTA. VAZMIN BISHARA S.	600.00	481.00	1081.00	1081	0.12 %
TOTALES	500020.00	399983.00	900003.00	900003	100 %

CLAUSULA CUARTA.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Por unanimidad, los Accionistas reunido en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el veinticinco de mayo del dos mil cuatro, resolvieron efectuar las siguientes reformas al estatuto social de la compañía como resultado del aumento de capital social; al tenor siguiente: a.- ARTICULO QUINTO.- El que en adelante dirá:

“ARTÍCULO QUINTO.- El Capital de la compañía es de NOVECIENTOS MIL TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 900.003.00). dividido en NOVECIENTAS MIL TRES (900.003) de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una,

el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en los porcentajes y detalles constantes en la cláusula de integración del capital de estos Estatutos”.- b.- ARTICULO SEXTO.- El que en adelante dirá: “ARTÍCULO SEXTO.- Las Acciones estarán numeradas

5



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

del cero cero cero cero cero cero uno (0000001) a la cero novecientos mil tres (0900003) inclusive y los correspondientes títulos, contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y del Gerente”.- c.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** El que en adelante dirá: **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Las acciones que representan el capital de la Compañía han sido suscritas y pagadas totalmente de la siguiente manera: *****

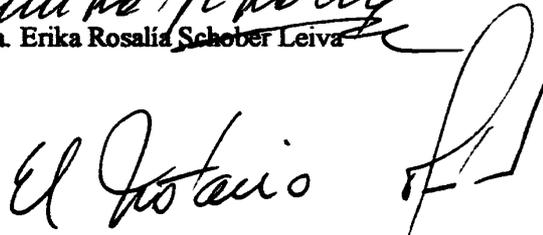
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
SR. MICHEL BISHARA B.	498220.00	398540.00	896760.00	896760	99.64 %
SR. MICHEL BISHARA S.	600.00	481.00	1081.00	1081	0.12 %
SRTA. ERIKA BISHARA S.	600.00	481.00	1081.00	1081	0.12 %
SRTA. YAZMIN BISHARA S.	600.00	481.00	1081.00	1081	0.12 %
TOTALES	500020.00	399983.00	900003.00	900003	100 %

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL GERENTE.- Yo, Erika Rosalía Schober Leiva, Gerente y Representante Legal de la Sociedad “ESKIMO SOCIEDAD ANÓNIMA”, manifiesto bajo juramento que la correcta integración del capital según lo demuestra el acta adjunta, es legítima y obedece a los libros de contabilidad de la Compañía; y, que mi Representada a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



instituciones.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como habilitantes al presente instrumento: a) Nombramiento debidamente inscrito del Gerente; y, b) acta de Junta General, Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de mayo de dos mil cuatro;- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para dar la perfecta validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Ajax Suárez Murillo, abogado con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete (N° 3657) el Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sra. Erika Rosalía Schober Leiva

El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y CALIFICACIONES

IDENTIDAD No. 17-0475685-5

ERIKA ROSALIA SCHOBER LEIVA

24 DE DICIEMBRE DE 1.953

SANTIAGO CHILE

EXT. 28 20345 61872

QUITO PICHINCHA 1°999. EXT.

Adolfo Schober



CHILENA E 1111 1 3111

C/C. MICHEL BISHARA

SECUNDARIA APODERADA GENERAL DE ESKIMO
ADOLFO SCHOBER

OLGA LEIVA
QUITO-PICHINCHA-13-04- 99.

QUITO-13-04-2.011.

1214566

Adolfo Schober





73738 000005

Quito, 4 de Agosto del 2003



Señora

ERIKA ROSALÍA SCHOBER LEIVA

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ESKIMO S. A.", celebrada el día 4 de agosto del 2003, resolvió nombrar **GERENTE** de la misma, por el lapso de **TRES AÑOS**, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o separadamente con el **PRESIDENTE** de la Compañía, con las demás atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales especialmente en su artículo vigésimo quinto y la Ley de Compañías.-

La Compañía "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nalivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del mismo año.-

La Compañía "ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA." se transformó de una compañía limitada a sociedad anónima, aumento de capital, amplio del objeto social, prorogo el plazo de duración, reformo y adopto nuevo Estatutos Sociales, bajo la denominación de "ESKIMO S.A.", mediante escritura publica otorgada el 1 de junio del 2003, ante el doctor Gabriel Terán, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de Julio del 2003.-

Felicitándola por esta designación, suscribo.

Muy atentamente,

SR. MICHEL BISHARA BISHARA

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA





Con esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía "ESKIMO S. A."

Quito, 4 de agosto del 2003

[Handwritten Signature]
SRA. ERIKA ROSALIA SCHOBER LEVA

C.I. 170475685-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6424 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 5 AGO. 2003

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

27 JUL 2004

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

01063800006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



RESOLUCION No. 438

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977;

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 954 de 14 de julio de 1980, efectuada por el señor MICHEL BISHARA BISHARA, de nacionalidad jordana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor MICHEL BISHARA BISHARA, de nacionalidad jordana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-71, otorgada el 12 de junio de 1973, por el Departamento Consular y Extranjería con Registro No. 1-727-1373, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MICHEL BISHARA BISHARA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponiendo que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE en Quito, a

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

27 JUL 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
ABOGADO EN EJERCICIO DEL CANTON QUITO



JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ESKIMO SOCIEDAD ANONIMA", CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL 2004

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de mayo del dos mil cuatro, a las 9h00, en las oficinas ubicadas en la calle Bartolomé Sánchez No. 72328 y Antonio Basantes, a la altura de la Panamericana Norte Km. 7, Segundo Piso, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ESKIMO SOCIEDAD ANÓNIMA" de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de los accionistas que representa la totalidad del capital pagado de la misma, y que son los señores: Michel Bishara Bishara, propietario de 498220 acciones ordinarias y nominativas; Michel Bishara Schober, propietario de 600 acciones ordinarias y nominativas; Erika Bishara Schober, propietaria de 600 acciones ordinarias y nominativas; y, Yazmín Bishara Schober, propietaria de 600 acciones ordinarias y nominativas. Todos los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas la totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Actúa como Presidente su titular, señor Michel Bishara Bishara, y, como Secretario, la señora Erika Schober Leiva, Gerente de la Compañía.

La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha elaborado, queda constatado que ~~se encuentra presente~~ todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que es de ~~QUINIENTOS MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.~~

Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el orden del día que es:

- 1) Aumento de Capital Social, y,
- 2) Reforma de los Estatutos Sociales.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

Dicho esto, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, esto es:

1) **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-**



Toma la palabra la señora Gerente de la Compañía, y propone a la Junta General que para ~~dinamizar el giro de los negocios sociales, es necesario elevar el Capital Social de la Compañía a la suma de QUINIENTOS MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS~~

UNIDOS DE AMERICA (US \$ 500020,00), que consta en los Estatutos Sociales y que tiene actualmente, a la suma de NOVECIENTOS MIL TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 900003); Aumento de Capital Social que se realizará con el aporte de los socios señores Michel Bishara Bishara, Michel Bishara Schober, Erika Bishara Schober, y, Yazmín Andrea Bishara Schober, de la siguiente forma:

a. El señor Michel Bishara Bishara aportará la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 398.540), mediante:

1.- Aporte en numerario, con el depósito en efectivo en la cuenta de la sociedad de la suma de NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0.95),

2.- Aporte por la capitalización de la cuenta "utilidades no distribuidas", la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 183.401,21) y,

3.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva de capital", la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 215.137,84); y,

b. El señor Michel Bishara Schober aportará la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 481.00), mediante:

1.- Aporte en numerario, con el depósito en efectivo en la cuenta de la sociedad de la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.02),

2.- Aporte por la capitalización de la cuenta "utilidades no distribuidas", la suma de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 220,88), y,

3.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva de capital", la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 259,10).-



000000

c. La señorita Erika Bishara Schober aportará la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 481.00), mediante:

1.- Aporte en numerario, con el depósito en efectivo en la cuenta de la sociedad de la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.02),

2.- Aporte por capitalización de la cuenta "utilidades no distribuidas", la suma de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 220,88), y,

3.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva de capital", la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 259,10).-

d. La señorita Yazmín Andrea Bishara Schober aportará la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 481.00), mediante:

1.- Aporte en numerario, con el depósito en efectivo en la cuenta de la sociedad de la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.02),

2.- Aporte por capitalización de la cuenta "utilidades no distribuidas", la suma de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 220,88), y,

3.- Aporte por capitalización de la cuenta "reserva de capital", la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 259,10).-

Con lo cual el cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente forma:



NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL					NUMERO DE ACCIONES
	ACTUAL	NUEVO CAPITAL				
		SUSCRITO	PAGADO			
			Capitalización de la Cuenta Utilidades no distribuidas	Capitalización de la Cuenta Reserva de Capital	Aporte en numerario	
SR. MICHEL BISHARA B.	498220,00	398540,00	183401,21	215137,84	0,95	896760,00
SR. MICHEL BISHARA S.	600,00	481,00	220,88	259,10	1,02	1081,00
SRA. ERIKA BISHARA S.	600,00	481,00	220,88	259,10	1,02	1081,00
SRTA. YAZMIN BISHARA S.	600,00	481,00	220,88	259,10	1,02	1081,00
TOTALES	500020,00	399983,00	184063,85	215915,14	4,01	900003,00

La Junta General por unanimidad acepta y aprueba el aumento de capital de la compañía en las sumas aportadas por los socios señores Michel Bishara Bishara, Michel Bishara Schober, Erika Bishara Schober, y, señorita Yazmin Andrea Bishara Schober; por lo tanto el nuevo capital de la Compañía será de NOVECIENTOS MIL TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 900003,00).-

El Presidente procede a dar lectura al segundo y último punto del orden del día, esto es:



000009

2) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Toma nuevamente la palabra la señora Gerente, propone a la Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía que como resultado de las propuestas aprobadas, del aumento del capital social producido, se reforme el Estatuto Social en los siguientes artículos:

a.- **ARTICULO QUINTO.-** el que en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El Capital de la Compañía es de NOVECIENTOS MIL TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 900.003,00) dividido en NOVECIENTOS MIL TRES (900.003) de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en los porcentajes y detalles constantes en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos".-

b.- **ARTICULO SEXTO.-** el que en adelante dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero uno (0000001) a la cero novecientos mil tres (0900003) inclusive y los correspondientes títulos, contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y del Gerente".-

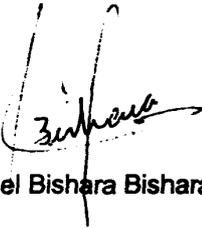
c.- **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** el que en adelante dirá: "**ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:.**" Las acciones que representan el capital de la Compañía han sido suscritas y pagadas totalmente de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
SR. MICHEL BISHARA B.	498220,00	398540,00	896760,00	896760	99,64%
SR. MICHEL BISHARA S.	600,00	481,00	1081,00	✓ 1081	0,12%
SRA. ERIKA BISHARA S.	600,00	481,00	1081,00	✓ 1081	0,12%
SRTA. YAZMIN BISHARA S.	600,00	481,00	1081,00	1081	0,12%
TOTALES	500020,00	399983,00	900003,00	900003	100,00%



La Junta General por unanimidad aprueba estas reformas de estatutos y autoriza a la señora Gerente de la Empresa para que realice todos los trámites relacionados el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, hasta obtener su total aprobación y perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las 10h00, firmando para constancia todos los asistentes y el suscrito Secretario que certifica.



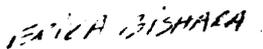
Sr. Michel Bishara Bishara

Accionista - Presidente



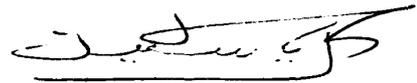
Sr. Michel Bishara Schober

Accionista - Subgerente



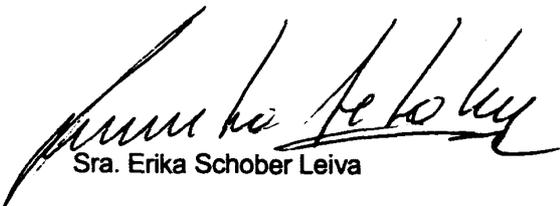
Sra. Erika Bishara Schober

Accionista



Srta. Yazmín Bishara Schober

Accionista



Sra. Erika Schober Leiva

Secretaria de la Junta- Gerente de la Compañía

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ESKIMO S.A., firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

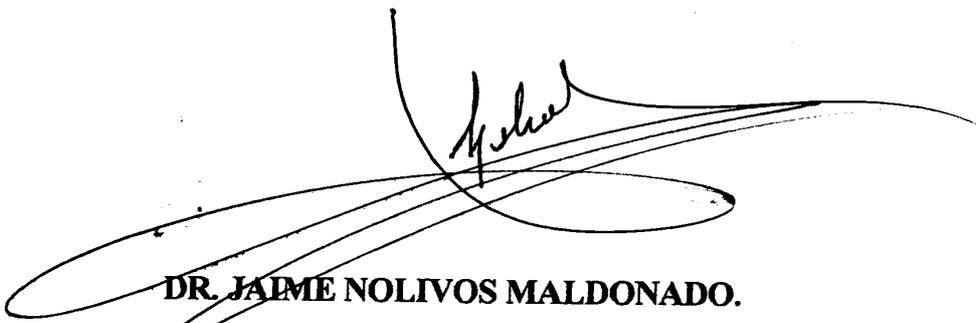
ZÓN: Mediante resolución N° 04.Q.II.3454, de fecha ocho de Septiembre de dos mil cuatro, dictada por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (E), se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía Eskimo S.A.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a diez de Septiembre de dos mil cuatro.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 04.Q.IJ. 3454 dada por el Dr. Gilberto Novoa Montalvo Intendente de Compañías de Quito (E), el 08 de septiembre de 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ESKIMO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mi el 01 de agosto de 1985, del aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía realizada por escritura pública el Notario Cuadragésimo de este cantón Quito, el 27 de julio del 2004, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 14 de septiembre del 2004



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.II. TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 08 de septiembre del año 2.004, bajo el número **2438** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1271** del Registro Mercantil de ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. **2587**, Tomo 116 y **2342** del Registro Mercantil de treinta y uno de julio del dos mil tres, a fs. **2004** vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ESKIMO S.A.**", otorgada el veintisiete de julio del año 2.004, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026120** Quito, a veinte de septiembre del año dos mil cuatro.-
EL REGISTRADOR



RG/mn.-